

Santa Fe, 8 de octubre de 2025

VISTO el Expte. CD N° 098/2025, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **GIUNTA, Marcos Leonel, DNI 41600824**, ha realizado una presentación, solicitando autorización para iniciar la Práctica Supervisada de la Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios y permitir una continuidad razonable en su carrera.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría Académica.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar para la inscripción a la Práctica Supervisada durante el segundo cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo, al estudiante de la Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, que se detallan en la continuación:

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				
Legajo	Apellido y Nombre - DNI	Asignaturas	Falta Cursar	Falta Aprobar
30151	Giunta, Marcos Leonel 41600824	Práctica Supervisada		Comunicación y Redes Electiva

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico de los estudiantes mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 489

kac
RRLL
EJD